ADENDA N° 02/2020
CONTRATO MH N° 02/2019
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 16/2018 - "CONTRATACION DE EMPRESA DE DESARROLLO DE SOFTWARE" - ID N° 353.956, CON LA EMPRESA "KONECTA S.A."

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veinte, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Directora Administrativa **ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335 de fecha 01 de Octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa **KONECTA S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en Sacramento c/ Avda. España de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **JOAQUIN QUINTO LIMA MOLINARI,** con Cédula de Identidad Civil N° 3.638.830, en su carácter de Representante Legal y Director Ejecutivo. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80027374-5; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución MH/DA N° 49 de fecha 28 de febrero de 2020. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 28 de febrero de 2019, aprobada por Resolución D.A. N° 30 de fecha 11 de febrero de 2.019, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 16/2018 "CONTRATACION DE EMPRESA DE DESARROLLO DE SOFTWARE".

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula Octava, que hace referencia a la vigencia del Contrato, quedando dicha cláusula como sigue:

CLAUSULA OCTAVA

8.1. El presente Contrato entrará a regir a partir del primer día hábil de la formalización por las partes, y hasta el 28 de mayo de 2020...". ----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "CONTRATACION DE EMPRESA DE DESARROLLO DE SOFTWARE". ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 02/2019, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ---------

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.04.15 19:12:52 -04'00'

JOAQUIN LIMA MOLINARI
REPRESENTANTE LEGAL
KONECTA S.A.

konecta s.a.

ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

ADENDA N° 02/2020
CONTRATO MH N° 02/2019
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 16/2018 - "CONTRATACION DE EMPRESA DE DESARROLLO DE SOFTWARE" - ID N° 353.956, CON LA EMPRESA "KONECTA S.A."

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veinte, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Directora Administrativa **ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335 de fecha 01 de Octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa **KONECTA S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en Sacramento c/ Avda. España de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **JOAQUIN QUINTO LIMA MOLINARI,** con Cédula de Identidad Civil N° 3.638.830, en su carácter de Representante Legal y Director Ejecutivo. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80027374-5; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución MH/DA N° 49 de fecha 28 de febrero de 2020. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 28 de febrero de 2019, aprobada por Resolución D.A. N° 30 de fecha 11 de febrero de 2.019, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 16/2018 "CONTRATACION DE EMPRESA DE DESARROLLO DE SOFTWARE".

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula Octava, que hace referencia a la vigencia del Contrato, quedando dicha cláusula como sigue:

CLAUSULA OCTAVA

8.1. El presente Contrato entrará a regir a partir del primer día hábil de la formalización por las partes, y hasta el 28 de mayo de 2020...". ----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "CONTRATACION DE EMPRESA DE DESARROLLO DE SOFTWARE". ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 02/2019, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ---------

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.04.15 19:11:17 -04'00'

JOAQUIN LIMA MOLINARI
REPRESENTANTE LEGAL
KONECTA S.A.

konecta s.a.

ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA